



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **PEDRO ESCUCHA BARRAGAN**, que dentro del expediente No. **4132**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 06 de agosto de 2014--**AUTO NUMERO: 004022**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **PEDRO ESCUCHA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.531.589, es titular del Contrato de Concesión N° **4132** para la explotación de una mina de **ORO, ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ**, de este departamento, suscrito el 18 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de Febrero de 2008, con el código: **GHUL-03**, conforme a lo establecido en el 77 del Decreto 2655 de 1988, **para que en el término de Un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero, que con base en Concepto 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, la mora en el pago de las obligaciones a favor de la Autoridad Minera genera la causación de intereses.---**ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas –  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015